



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA
PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS, ASESORAMIENTO Y VIGILANCIA
EN EL ÁMBITO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL PARA LOS
PROYECTOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA THE COLLIDER DURANTE EL AÑO 2027 PROMOVIDO POR
FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

Exp. A/F202607/S

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

A/F202607/S

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, el “PPT”) forma parte integrante del expediente contractual y tiene carácter vinculante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la “LCSP”).

Su objeto es regular las condiciones técnicas aplicables a la prestación del servicio de análisis, asesoramiento y vigilancia en el ámbito de la propiedad intelectual e industrial para los proyectos participantes en el programa de transferencia tecnológica The Collider durante el año 2027 promovido por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation

A título enunciativo y no limitativo, este pliego incluye:

- El objeto del contrato y el alcance general del servicio.
- El servicio de informe IP Check para un máximo de cincuenta (50) proyectos.
- El servicio de informe de Patentabilidad o Freedom to Operate para un máximo de veinte (20) proyectos.
- El servicio de vigilancia de patentes.
- El lugar de trabajo e infraestructura asociada.
- Las herramientas de trabajo y coordinación.
- El idioma del servicio.
- La organización y modelo de relación entre MWCapital y el contratista.
- El equipo de trabajo, sus funciones y el régimen de sustitución de sus miembros.

El contenido del presente pliego debe interpretarse de forma coordinada con el resto de la documentación del expediente, en particular con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (el “PCAP”) y el Informe de Necesidad (el “IN”), prevaleciendo en caso de discrepancia lo dispuesto en el IN respecto de la justificación de la necesidad del contrato.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE GENERAL

Los servicios de propiedad intelectual e industrial descritos en este pliego están diseñados con el objetivo de ofrecer a los proyectos beneficiarios del programa de transferencia de tecnología The Collider protección y asesoramiento en la gestión de su propiedad intelectual e industrial de manera efectiva. Además de un servicio de vigilancia de patentes para facilitar la captación de proyectos de investigación disruptivos.

En concreto, este servicio permite una revisión previa específica de la propiedad intelectual e industrial de cada proyecto y la validación de su estrategia de protección, a través de un informe llamado *IP Check*. A su vez, también incluye la realización de un informe de patentabilidad derivado de este análisis inicial, o bien el de un estudio *Freedom to Operate*, centrado en determinar si un producto o servicio puede considerarse como libre de infracciones de patentes antes de su comercialización.

1.1. SERVICIO DE INFORME *IP CHECK* PARA UN MÁXIMO DE 50 PROYECTOS

El servicio de informe *IP Check* pretende ser una auditoría preliminar de propiedad intelectual e industrial para evaluar de forma estructurada y razonablemente completa la situación actual de los derechos asociados a un proyecto de investigación o *spin-off*, en función de la documentación disponible, y proporcionar recomendaciones para mejorar su gestión y estrategia en este ámbito.

Este servicio tiene como resultado tangible un informe escrito detallado por cada proyecto, el cual analiza la situación actual del nivel de protección de la tecnología y los activos de propiedad intelectual más relevantes, identificando la propiedad del resultado y su naturaleza, y estableciendo acciones de mejora y estrategias de protección alineadas con la correspondiente estrategia comercial.

El proceso y el informe deben cubrir, como mínimo, los siguientes campos:

- **Tipos de protección:** Análisis del inventario de derechos asociados al proyecto tecnológico y evaluación de la situación legal de cada expediente de propiedad intelectual o industrial.
- **Vigencia:** Determinación de los años de vida legal restantes de las protecciones, incluyendo la verificación de su entrada en fases nacionales y la revisión de las fechas de renovación correspondientes.
- **Titularidad:** Identificación del titular o titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial del proyecto, incluyendo la naturaleza de la titularidad (exclusiva, compartida, cedida) y cualquier acuerdo de explotación vigente.
- **Ámbito geográfico:** Identificación de los países en los que la tecnología se encuentra protegida, así como evaluación de las posibilidades de ampliación de la protección a nuevos territorios.
- **Novedad:** Estudio del grado de novedad de la tecnología a partir del análisis del informe del estado de la técnica emitido por la oficina de patentes correspondiente.
- **Estrategia de protección:** Análisis de la estrategia de protección de la propiedad intelectual seguida por los propietarios de la tecnología.
- **Inteligencia competitiva:** Evaluación de la estrategia de monitorización de la competencia y el uso de informes de patentabilidad u otras herramientas de vigilancia tecnológica.

- **Recomendaciones y siguientes pasos:** Listado ordenado de las principales acciones a realizar para mejorar la estrategia de protección.
- Otros apartados que el contratista considere relevantes y oportunos.

La **metodología** propuesta para esta acción debe cubrir el estudio de los datos proporcionados por el equipo The Collider que serán compartidos a través de una carpeta de *SharePoint* que contendrá: memoria técnica del proyecto, *One-pager*, *Tech deck*, las respuestas del formulario de admisión y cualquier documentación respecto al ámbito de la propiedad intelectual de la que se disponga. Se espera que la información proporcionada sea suficiente para realizar el análisis y el informe correspondiente. No será necesario reunirse con el equipo científico o *spin-off*. No obstante, en caso de que la documentación facilitada resulte insuficiente, incompleta o contradictoria, el contratista deberá identificar expresamente dichas limitaciones en el informe y podrá solicitar aclaraciones adicionales a través del equipo The Collider de MWCcapital.

Para la **calendarización** del servicio, el contratista debe tener en cuenta, para cada proyecto, un margen máximo de dos (2) semanas para la elaboración de las auditorías y la presentación del informe final, a contar desde la fecha en que MWCcapital ponga a disposición del contratista la documentación necesaria para el análisis y formalice el encargo correspondiente. Los proyectos científicos deberán ser analizados de manera individual a medida que MWCcapital solicite su análisis en el marco del programa. La convocatoria se mantiene abierta a lo largo del año.

En el marco de la fase de “*Opportunity Validation*”, se prevé un máximo de hasta cincuenta (50) proyectos a analizar durante el año 2027.

1.2. SERVICIO DE INFORME DE PATENTABILIDAD O FREEDOM TO OPERATE PARA UN MÁXIMO DE 20 PROYECTOS

Con el objetivo de invertir recursos en proyectos viables, se requerirá de un informe de patentabilidad o estudio de *Freedom to Operate*, según el caso, para aquellos proyectos científicos que puedan beneficiarse claramente de uno u otro estudio.

De este modo, los beneficiarios del programa de transferencia de tecnología podrán tomar decisiones más seguras en cuanto a su estrategia de protección, o bien, sobre la fabricación y comercialización de su tecnología, evitando infracciones.

En el proceso de la auditoría de los informes IP Check de cada proyecto, el contratista deberá emitir una recomendación justificada sobre la idoneidad de ampliar la evaluación de la protección intelectual mediante un estudio *Freedom to Operate* o, en su caso, mediante un Informe de Patentabilidad. Dicha recomendación deberá indicar, como mínimo, los elementos técnicos, jurídicos o estratégicos que la motivan,

incluyendo, cuando proceda, el riesgo detectado, la necesidad de análisis de mercado o jurisdicción, o el potencial de protección identificado.

a) Informe de Patentabilidad

Este informe tiene como objetivo principal determinar si una invención cumple o no con los requisitos legales para ser patentada, incluyendo la novedad, la actividad inventiva (no obviedad) y la aplicabilidad industrial, y evaluar si la invención es única frente al estado de la técnica conocido, evitando así conflictos con patentes existentes o publicaciones previas.

Además, el Informe de Patentabilidad tiene los siguientes objetivos específicos:

- Descripción de la invención: Se describe el detalle técnico de la invención tal como se propone, el problema técnico que resuelve y sus ventajas frente a lo existente.
- Análisis del estado de la técnica: Realización de una investigación de antecedentes en bases de datos de patentes, literatura científica, y otras publicaciones relevantes. Se incluye también la identificación de documentos relevantes similares a la invención.
- Evaluación de novedad: Comparación detallada entre la invención y los documentos encontrados en la búsqueda y la identificación de elementos novedosos o falta de novedad.
- Evaluación de actividad inventiva: Análisis de si la invención fuese obvia para un experto en la materia a partir del estado de la técnica conocido.
- Conclusión sobre patentabilidad: Resumen de si la invención cumple con los criterios legales de novedad y actividad inventiva para poder ser patentable. Recomendaciones generales sobre la viabilidad de presentar una solicitud de patente.
- Anexos y referencias: Listado completo de documentos consultados y las copias o resúmenes de las publicaciones más relevantes que se han utilizado para el análisis.

La metodología para un Informe de Patentabilidad debe incluir, al menos, los siguientes hitos, sin perjuicio de los compromisos de ampliación del alcance que, en su caso, hubiera asumido el adjudicatario en su oferta:

- Revisión inicial de la invención, unidad inventiva o línea técnica diferenciada objeto de análisis: Analizar en detalle la descripción técnica proporcionada por el inventor o solicitante, identificando los elementos clave de la invención, unidad inventiva o línea técnica diferenciada, esto es, las características novedosas, las ventajas técnicas y el problema técnico resuelto.

A estos efectos, se entenderá por unidad inventiva, invención o línea técnica diferenciada aquel conjunto de características técnicas que pueda ser objeto de análisis autónomo desde la perspectiva de su novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial.

- Definición de palabras clave y criterios de búsqueda: Seleccionar términos técnicos relevantes, sinónimos y combinaciones para realizar búsquedas precisas, así como definir las clases de patentes (Clasificación Internacional de Patentes - IPC o CPC) aplicables.
- Búsqueda en bases de datos: Realizar búsquedas exhaustivas en bases de datos especializadas, como *Espacenet*, *USPTO*, *WIPO*, *Google Patents*, y otras fuentes relevantes como literatura científica, publicaciones técnicas y normas industriales.
- Comparación con el estado de la técnica: Desglosar los aspectos técnicos de la invención y compararlos directamente con las características descritas en los documentos seleccionados, evaluando si existen diferencias significativas que sustenten la novedad y actividad inventiva.

b) Estudio de *Freedom to Operate*

Este estudio tiene por objetivo la revisión de patentes similares en el mercado objetivo de cada proyecto para determinar si pueden impedir la comercialización de la propiedad intelectual del proyecto, identificando, en su caso, potenciales aspectos de propiedad intelectual que necesitarán ser resueltos para comercializar su producto en el país o jurisdicción objetivo correspondiente, sin perjuicio de los compromisos de ampliación del alcance del estudio *Freedom to Operate* que, en su caso, hubiera asumido el adjudicatario en su oferta.

A grandes rasgos, el estudio *Freedom to Operate* debe aportar la información que permita tomar decisiones informadas tanto a los equipos como al contratante.

Además, la auditoría e informe de libre comercialización tienen los siguientes objetivos específicos:

- Diagnóstico de la libre comercialización de una tecnología en el país o jurisdicción objetivo correspondiente, asegurando que la producción comercial, el marketing y el uso de un nuevo producto no violen los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Así, una investigación previa de libertad de operación o de liberación es esencial para minimizar los riesgos de violar potencialmente los derechos de patentes válidos de terceros, permitiendo dicha actividad proporcionar un plan de acción que puede ayudar a evitar esos riesgos.

- La investigación de liberación es una búsqueda de patentes, de manera que el contenido del informe incluye una descripción de la estrategia de búsquedas y un listado detallado de patentes y modelos de utilidad en el país o jurisdicción objetivo correspondiente, con la información bibliográfica (número de publicación, país de presentación, fecha de presentación, título de la invención, datos de prioridad, resumen) y el estado legal oficial o la fecha límite prevista de disponibilidad.
- Opinión de infracción técnica por país o jurisdicción objetivo, basada en los documentos encontrados como relevantes y que afecten directamente al tema de interés. Para este punto, se puede indicar un rango por documento a analizar o dependiendo de un número de documentos.
- Análisis legal y recomendaciones para lograr una libertad de operación previa en el mercado, basado en los resultados del análisis de infracción.

La **metodología** para una auditoría de *Freedom to Operate* debe incluir, como mínimo, los siguientes hitos:

- Investigación de validación: Este es el primer paso en la auditoría de libertad de operación, consistente en realizar una búsqueda de patentes para identificar las patentes y modelos de utilidad en el país o jurisdicción objetivo correspondiente que puedan afectar la comercialización y el uso de un nuevo producto.

Esta investigación de liberación debe incluir una descripción de la estrategia de búsqueda utilizada y una lista detallada de las patentes y modelos de utilidad encontrados, con información bibliográfica y estado legal.

- Informe de infracción: Una vez realizada la investigación de liberación, el siguiente paso es analizar los documentos encontrados para determinar si existe una posible infracción. Así, este informe de infracción debe incluir un

análisis técnico detallado que identifique los documentos relevantes y que afecten directamente al tema de interés.

- **Análisis legal y recomendaciones:** Finalmente, el último paso es realizar un análisis legal de los resultados de la investigación de liberación y del informe de infracción para determinar si existen riesgos legales y recomendaciones para evitarlos. Además, este análisis legal debe incluir una evaluación de los riesgos legales asociados a la comercialización y el uso del nuevo producto, así como las recomendaciones para minimizar esos riesgos.

Para la **calendarización** del servicio, tanto para el Informe de Patentabilidad como para el estudio *Freedom to Operate*, el contratista debe tener en cuenta para cada proyecto una sesión inicial de *Kickoff* y una sesión final de presentación de resultados, así como un margen máximo de seis (6) semanas para la elaboración de las auditorías y presentación del estudio correspondiente para cada proyecto.

En el marco de la fase de “*Business Validation*”, se prevé un máximo de hasta veinte (20) proyectos a analizar durante el año 2027.

1.3. SERVICIO DE VIGILANCIA DE PATENTES

Con el objetivo de detectar y monitorizar nuevos proyectos de investigación susceptibles de participar en el programa The Collider, se requiere de un servicio de vigilancia de patentes, en el que se identifiquen las patentes que entran en fases nacionales y las nuevas patentes.

El alcance concreto de la vigilancia será definido por MWCcapital mediante criterios de búsqueda, áreas tecnológicas, sectores, instituciones, territorios o palabras clave prioritarias, que podrán ser actualizados durante la ejecución del contrato.

El informe debe incluir la siguiente información para cada nueva patente detectada:

- Listado de las instituciones propietarias de la tecnología
- Dirección principal
- Número de patente
- Número y fecha de publicación
- Fecha de presentación de la patente
- Título y resumen de la invención
- Autores
- Indicar si la patente está activa o no, si hay alguna litigación en proceso y si hay alguna ayuda asociada al proyecto
- Especificar el código CPC y el IPC

- Valoración preliminar de la oportunidad o relevancia de la patente, mediante una escala o criterio de priorización que tenga en cuenta, entre otros factores, su relevancia tecnológica, titularidad, estado legal, potencial de transferencia y encaje con el programa The Collider.
- Enlace al documento de la patente

La **metodología** del servicio se basa en la recopilación, a través de bases de datos especializadas, de la información antes mencionada tanto de nuevas patentes como de aquellas que acceden a fases nacionales. Asimismo, incluye el seguimiento continuo y la actualización de la información de las patentes previamente identificadas.

Toda esta información se integrará en un informe de carácter trimestral. Se recomienda que dicho informe se presente en formato Excel para facilitar su análisis y tratamiento.

2. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1. LUGAR DE TRABAJO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA

El equipo humano aportado por el contratista llevará a cabo las tareas en sus propias dependencias u oficinas en formato virtual.

En ocasiones excepcionales y siempre que sea requerido por MWCcapital, se podrá prestar el servicio en las oficinas de MWCcapital, siendo obligación del contratista la aportación de las herramientas que sean necesarias para la prestación de este.

Las sesiones y las reuniones tendrán lugar en las oficinas de MWCcapital o a través de los medios digitales que ésta indique y proporcione.

2.2. HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y COORDINACIÓN

El contratista deberá utilizar, para todas las tareas encomendadas, el entorno de trabajo proporcionado por el equipo del programa The Collider de MWCcapital.

Así, MWCcapital permitirá el acceso a cada uno de los miembros del equipo designado por el contratista, con las que podrán acceder a un entorno privado y seguro de trabajo, desde el que podrán realizar las siguientes tareas:

- Redacción de los informes y entregables especificados en los pliegos;
- Almacenamiento de toda aquella información recopilada sobre los proyectos tecnológicos seleccionados;
- Realización de las reuniones de asesoramiento, acompañamiento y de seguimiento a lo largo del servicio;

- Comunicación, incluyendo tanto la comunicación entre los miembros del equipo designado por el contratista y la realizada con el responsable del contrato de MWCcapital, así como las comunicaciones directas con el responsable de cada uno de los proyectos tecnológicos seleccionados.

Respecto a la coordinación del servicio, se estipula una reunión mensual de seguimiento.

El contratista deberá garantizar que el acceso al entorno de trabajo se limite exclusivamente a las personas autorizadas por MWCcapital, debiendo comunicar de inmediato cualquier cambio en el equipo adscrito para proceder, en su caso, a la activación o revocación de permisos.

El canal de comunicación principal será mediante correo electrónico y/o a través del entorno de trabajo de Microsoft Teams que incluye la funcionalidad de videoconferencia y chat.

3. IDIOMA DEL SERVICIO

El idioma del servicio será formalmente el castellano y el inglés, de manera que la redacción de informes y entregables se realizarán en castellano o inglés según determine MWCcapital en función de las características del proyecto y sus interlocutores.

4. ORGANIZACIÓN Y MODELO DE RELACIÓN MWCAPITAL/CONTRATISTA

4.1. COMITÉ DE GESTIÓN DEL SERVICIO

Sus funciones son las de supervisar la evolución del contrato y la toma de decisiones que afectan al objetivo y alcance de este, debiendo reunirse cada seis (6) meses, aunque podrá convocarse con carácter extraordinario siempre que se considere necesario.

En las reuniones del Comité de Gestión deberán validarse el correcto avance de los servicios prestados por el contratista. Asimismo, podrán establecerse indicadores de calidad del servicio (KPIs), incluyendo evaluaciones internas y encuestas de satisfacción, que serán revisados periódicamente en el Comité de Gestión.

El contratista deberá declarar cualquier conflicto de interés real o potencial que pueda afectar a la imparcialidad en la prestación del servicio, incluyendo relaciones previas con entidades, tecnologías o proyectos analizados. MWCcapital podrá requerir medidas de mitigación o la sustitución de los perfiles asignados.

Miembros del Comité de Gestión:

- Responsable de contrato de MWCcapital
- Coordinador de contrato del contratista

El Coordinador del contrato del contratista asistirá a las reuniones de este Comité y será el responsable de hacer las convocatorias, así como de la elaboración de la documentación de seguimiento del contrato necesaria para tal fin y de levantar el acta de las reuniones del mismo.

Cuando sea necesario, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Gestión a los miembros del equipo del contrato necesarios para tratar en profundidad determinados temas.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá poner a disposición de MWCcapital un equipo de trabajo destinado a la operación y gestión del servicio durante el período de vigencia del contrato que, como mínimo, deberá estar formado por los siguientes perfiles con los siguientes requisitos mínimos obligatorios:

- Un (1) Coordinador del Contrato, con un mínimo de quince (15) años de experiencia demostrable en la gestión de servicios relacionados con la propiedad intelectual y con experiencia o conocimiento acreditable en programas de transferencia de tecnología, valorización tecnológica, creación de spin-offs, acompañamiento de proyectos deep tech o colaboración con universidades, centros de investigación, startups o entidades de innovación, que, como máximo responsable del servicio prestado a MWCcapital, se encargará de asegurar el cumplimiento de los plazos acordados, así como la calidad y la adecuación de los servicios objeto de este contrato, la entrega de informes, la asignación de recursos y la ejecución del proyecto según la metodología y los estándares acordados.

Además, el Coordinador del Contrato, que deberá ser parte activa del contrato, será el interlocutor único entre el contratista y MWCcapital para todos los temas relacionados con la gestión y ejecución del contrato. Encargado de velar por el seguimiento del día a día del servicio y de supervisar al equipo del adjudicatario. Deberá acreditar un nivel de inglés avanzado (C1 o equivalente) para asegurar una correcta ejecución del servicio.

- Tres (3) Consultores o Técnicos, con un mínimo de diez (10) años de experiencia demostrable en la realización de informes *IP Check* y de estudios *Freedom to*

Operate o Informes de Patentabilidad.

Estos consultores o técnicos serán asignados individualmente a cada uno de los proyectos tecnológicos participantes en los programas de transferencia tecnológica del programa The Collider.

Además, deberán acreditar un nivel de inglés avanzado (C1 o equivalente) para asegurar una correcta ejecución del servicio.

El dimensionamiento mensual medio del servicio expresado en FTE (tiempo completo o *full-time equivalent*, en inglés), sería el siguiente:

Tareas del servicio	FTEs
Coordinador de Contrato (1)	0,2
Consultores (3)	1,2
Total	1,4

5.1. FUNCIONES POR PERFIL

MWCapital podrá solicitar en cualquier momento al contratista la relación de personas que forman parte del equipo de contrato.

A continuación, se identifican y se describen los perfiles a proporcionar por el contratista:

PERFIL	RESPONSABILIDAD
Un (1) Coordinador de Contrato	Será el máximo responsable de llevar el contrato satisfactoriamente y de la gestión del contrato en las condiciones descritas en este pliego. Sus principales tareas son: • Controlar y gestionar los recursos del contrato. • Realizar y actualizar en cada fase o iteración el plan de contrato. Especialmente: calendario, riesgos, tareas, recursos e implicación de los participantes. • Monitorizar mediante el plan de contrato. • Gestionar acciones correctivas a las incidencias. • Gestionar los cambios. • Confección de entregables. • Realización de las sesiones de coordinación del contrato.

	• Calendarizar reuniones periódicas con el responsable de operaciones de The Collider informando de la evolución de los equipos y sus miembros. • Calendarizar reuniones con periodicidad trimestral con la dirección de The Collider, para informar del estado de la colaboración, identificando riesgos, decisiones a tomar y proponiendo medidas para mitigarlos.
Tres (3) Consultores o Técnicos	Serán los máximos responsables de la correcta ejecución del servicio. Sus principales tareas son: • Análisis del informe <i>IP Check</i>, el Informe de Patentabilidad y el <i>Freedom to Operate</i> de los proyectos tecnológicos seleccionados. • Redacción de informes individuales para cada uno de los proyectos. • Asesoramiento y acompañamiento individualizado. • Valorización de proyectos tecnológicos en materia de propiedad intelectual. • Recopilación y cotejo de la información recibida. • Ejecución del servicio de vigilancia de patentes.

5.2. SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO

El equipo de personas que se incorporará para la ejecución de los trabajos tras la formalización del contrato deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta presentada por el contratista.

Se autorizarán cambios puntuales en la composición del equipo respecto del ofertado, cuando el contratista así lo solicite mediante justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, acompañada de la presentación de posibles candidatos/as con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.

MWCapital valorará la idoneidad de los perfiles del equipo interno asignado para llevar a cabo las funciones específicas de cada cargo, su productividad y la calidad de los trabajos de estas personas, siendo potestad suya el solicitar, en cualquier momento, el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, previa motivación y notificación al contratista.

En cualquiera de las dos situaciones, el perfil del equipo interno deberá ser sustituido en menos de cinco (5) días laborables y se considerará que el nuevo perfil necesitará ocho (8) horas para integrarse en el momento del proceso que se está trabajando.

En ningún caso el periodo de adaptación al proyecto o al servicio podrá ser facturado de forma adicional al precio aplicable a la prestación de que se trate, ya sea precio unitario o precio a tanto alzado, siendo que, además, no se consideran horas productivas, interrumpen la planificación, alargan los plazos previstos, y que MWCcapital ya ha costeado esta adquisición de conocimientos en la primera fase a la persona asignada inicialmente por el contratista.

6. METODOLOGÍA GENERAL

El contratista organizará la prestación del servicio mediante la metodología que considere más adecuada, siempre que garantice el cumplimiento de los plazos, la calidad de los entregables y la coordinación fluida con el equipo de The Collider.

MWCcapital dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para la revisión de cada entregable. En caso de no conformidad, podrá solicitar revisiones justificadas. El contratista deberá incorporar dichas revisiones en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Se incluirán hasta dos (2) iteraciones sin coste adicional.

7. CONFIDENCIALIDAD

Los licitadores, y en su caso el contratista adjudicatario, deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto a toda la información, documentación, datos, materiales, contenidos y comunicaciones a los que pudieran tener acceso durante la preparación de su oferta, el desarrollo del procedimiento de licitación y, especialmente, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su finalización, sin límite temporal.

Esta obligación se extenderá a:

- Datos de carácter personal y documentación protegida por normativa de protección de datos.
- Información técnica, estratégica o económica no pública de MWCcapital.
- Información, documentación, datos, materiales, contenidos o comunicaciones relativos al programa The Collider, a los proyectos participantes o analizados en el marco del mismo, a las tecnologías objeto de análisis y a su propiedad intelectual e industrial.
- Informes IP Check, Informes de Patentabilidad, estudios Freedom to Operate, informes de vigilancia de patentes y demás entregables generados o compartidos en el marco del contrato.

- Cualquier dato, comunicación o documento relativo a MWCcapital, al programa The Collider, a los proyectos analizados o a terceros colaboradores vinculados a la ejecución del servicio.
- La imagen, marca y contenidos relativos a Mobile World Capital, The Collider y demás marcas gestionadas o promovidas por la Fundación.

Se entenderán como confidenciales todos aquellos datos o informaciones no divulgados públicamente por MWCcapital, aunque no hayan sido marcados expresamente como tales.

El contratista se compromete a:

- Adoptar todas las medidas necesarias para proteger dicha información, incluyendo las relativas a sus empleados, subcontratistas o terceros involucrados en la ejecución del contrato.
- No reproducir, divulgar, explotar ni utilizar dicha información para ningún fin distinto al estrictamente relacionado con el objeto del contrato, salvo autorización expresa y por escrito de MWCcapital.
- Restituir, destruir o eliminar dicha información cuando así lo requiera la Fundación, y no conservarla salvo obligación legal o autorización expresa.

El incumplimiento de esta condición podrá ser considerado incumplimiento grave, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista se compromete a cumplir con todas las normativas aplicables en materia de protección de datos personales, incluyendo el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá tener acceso a datos personales por cuenta de MWCcapital, que actuará como responsable del tratamiento, por lo que el contratista tendrá la condición de encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD, salvo que las partes acuerden otra relación jurídica distinta.

El contratista:

- Sólo tratará los datos personales conforme a las instrucciones documentadas de MWCcapital, y no los utilizará para fines propios ni los comunicará a terceros sin autorización previa y por escrito.
- Garantizará la confidencialidad del personal autorizado a tratar datos, extendiendo esta obligación a subcontratistas si los hubiera.
- No podrá subcontratar operaciones de tratamiento sin autorización previa y expresa de MWCcapital.
- Implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, en cumplimiento del artículo 32 del RGPD.
- Notificará sin dilación indebida cualquier violación de la seguridad de los datos personales a MWCcapital, tan pronto como tenga conocimiento de ella.
- Una vez finalizado el contrato, deberá devolver o destruir los datos personales tratados por cuenta de MWCcapital, salvo obligación legal de conservación.

La formalización del contrato llevará aparejada la firma de un acuerdo de encargo del tratamiento conforme al artículo 28.3 del RGPD, que detallará las condiciones específicas del tratamiento, sus finalidades, medidas de seguridad y duración.

Asimismo, el contratista deberá garantizar que cualquier subcontratista o tercero que intervenga en la ejecución del contrato y tenga acceso a datos personales cumpla plenamente con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos. A tal efecto, será responsabilidad del contratista formalizar los correspondientes acuerdos de encargo del tratamiento, conforme a lo previsto en el artículo 28.4 del RGPD, asegurando la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger los derechos de los interesados.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los informes, estudios, documentos técnicos o estratégicos, así como cualquier otro resultado derivado del servicio contratado, serán propiedad de MWCcapital, quien ostentará todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual e industrial, de forma exclusiva, sin limitación territorial ni temporal, y con capacidad plena de uso, reproducción, transformación, distribución, exhibición o cesión a terceros.

El contratista se compromete a ceder a MWCcapital, en el momento de su generación, todos los derechos necesarios para su uso y explotación conforme a la Ley de Propiedad Intelectual. Queda expresamente prohibido al contratista reutilizar, divulgar o explotar dichos informes, estudios, documentos técnicos o estratégicos y demás resultados derivados del servicio contratado por cuenta propia o de terceros, salvo autorización expresa y por escrito de MWCcapital.

10. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR EL USO DE HERRAMIENTAS O SOLUCIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En caso de que el contratista utilice herramientas o soluciones basadas en Inteligencia Artificial (IA), éste deberá:

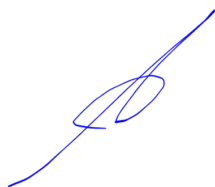
- Informar a MWCcapital de la utilización de herramientas o soluciones basadas en IA.
- Garantizar expresamente que dispone de los derechos necesarios para su uso, explotación y cesión a terceros.
- Garantizar que su uso no infrinja derechos de terceros, incluidas las licencias de uso de la propia IA empleada.
- Entregar, si así lo requiere MWCcapital, evidencia documental de las licencias de uso o de los términos de servicio de las herramientas empleadas.
- Verificar la idoneidad, exactitud y legalidad de los resultados generados por las herramientas o soluciones de IA utilizadas.
- Subsanan cualquier incidencia o reclamación que pudiera derivarse de su uso.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual y cualquier otra legislación aplicable.
- Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la calidad y seguridad del servicio.
- Asumir plena responsabilidad frente a cualquier posible reclamación derivada del uso no autorizado de herramientas o soluciones sujetas a derechos de terceros.

MWCcapital podrá exigir la retirada o sustitución inmediata de cualquier material respecto del cual existan dudas fundadas sobre su licitud o titularidad y, en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna frente a posibles errores, inexactitudes, omisiones, resultados inesperados, daños o perjuicios derivados directa o indirectamente del uso de dichas herramientas o soluciones de IA por parte del contratista.

11. CLÁUSULA DE IGUALDAD

Las entidades licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, el contratista, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo de la Ley Orgánica 3/2007 y Ley 17/2015 (Catalunya) de igualdad efectiva de mujeres y hombres, en las que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Barcelona, a 8 de julio de 2026



Albert Mascarell
Chief of Tech Transfer
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation